

Acta N° 21-2018

Sesión extraordinaria celebrada el día lunes siete de mayo del dos mil dieciocho, iniciando al ser las doce horas con dieciséis minutos en la Oficina de INCOPECA en San José.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Temas: i. Nombramiento de Presidente Ejecutivo a.i. ii. Informe SISPA. iii. Modificación Presupuestaria 03-2018. iv. Oficio CEARLP-001-2018. v. Resolución Órgano Director.
V.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Gustavo Meneses Castro

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en Estación Truchicola en Ojo de Agua de Dota, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vice-Presidente.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno.
Sr. Victor Fernández Rojas	Director Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad.
<u>DIRECTORES AUSENTES</u>	
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante Ministro MICITT.
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas.
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste.
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente.
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal.

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Gustavo Meneses Castro elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-224-2018

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Victor Fernández Rojas, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

<p><i>A los ocho minutos con veinte segundos de iniciada la sesión ingresa el señor Bernardo Jaén Hernández</i></p>

Artículo IV

Temas:

i. Nombramiento de Presidente Ejecutivo a.i.

El señor Presidente Ejecutivo, Gustavo Meneses Castro, indica que el viernes anterior el señor Presidente Electo anunció la designación de don Moises Mug Villanueva como Presidente Ejecutivo de la Institución, pero él no podrá asumir por cuanto se encuentra incapacitado por un accidente de tránsito.

Ante lo indicado por el señor Mug Villanueva y en consulta con la Asesoría Jurídica tanto de Casa Presidencial como de INCOPECA, la recomendación es que se proceda a nombrar al señor Vice-Presidente como Presidente Ejecutivo a.i. hasta la incorporación del nuevo Presidente Ejecutivo.

Con el pendiente del nombramiento de don Moisés, la Junta Directiva no cuenta con el Quórum Estructural, razón por la cual la Junta Directiva no podrá sesionar hasta que se produzca el ingreso de don Moisés.

Una vez aclarado y discutido el tema, la Junta Directiva, resuelve:

AJDIP-225-2018

Considerando

1-Que en sesión 001 del Consejo de Gobierno llevada a cabo el 8 de mayo de 2014 se nombra al Sr. Gustavo Meneses Castro como Presidente Ejecutivo de INCOPECA.

2-Que el nombramiento del señor Meneses Castro fue del 8 de mayo de 2014 al 7 de mayo de 2018.

3-Que el Presidente Ejecutivo Designado para el período del 8 de mayo de 2018 al 7 de mayo de 2022 no puede asumir funciones por encontrarse incapacitado lo que provoca que exista impedimento para que el nuevo jerarca asuma sus funciones.

4-Que debe el Concejo de Gobierno nombrar al nuevo Presidente Ejecutivo una vez que asuma funciones el señor Carlos Alvarado Quesada como Presidente de la República.

5-Que ante la falta de quorum estructural, la Junta Directiva no podrá sesionar, hasta que asuma el nuevo Presidente Ejecutivo, por lo que a efecto de garantizar que no se interrumpa la prestación y cumplimiento de los servicios y las obligaciones del Incopesca, debe asumir las funciones como jerarca administrativo el señor vicepresidente de Incopesca y así proteger el interés público superior de la administración pública que es seguir brindando los servicios de manera ininterrumpida.

6-Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°. 7384, Ley de Creación del INCOPECA, el señor Vicepresidente asumirá funciones de Presidente Ejecutivo a.i., razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Nombrar al Vicepresidente de la Junta Directiva, Sr. Julio Saavedra Chacón, como Presidente Ejecutivo a.i. del 8 al 31 de mayo de 2018 o hasta que asuma funciones el nuevo Presidente Ejecutivo de la institución.

2- Proceda la Administración a tomar todas las previsiones del caso para dar cumplimiento a este acuerdo.

3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Victor Fernández Rojas, Bernardo Jaén Hernández, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

ii. Informe SISPA.

Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP-201-2017, procede la señora Carmen Castro Morales a presentar el Informe de la Comisión especial para el abordaje de las deficiencias señaladas por la Auditoría Externa realizada por la empresa Crowe Horwarth CR. S.A al Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas (SISPA).

Ruta de trabajo:

1. Solicitar expediente certificado de la contratación de SISPA.
2. Análisis del cartel, contrato del proveedor de SISPA y proceso de recibo del SISPA, situación del código fuente, con el objetivo de replantear nuevas reglas para el proveedor, no se recomienda suspender al proveedor hasta que SISPA se corrijan las observaciones de la Auditoría Externa.
3. Realizar un abordaje apegado a los procedimientos del Manual de Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información emitida por la Contraloría General de la República (CGR), para lograr restablecer la confiabilidad y seguridad de SISPA.
4. Realizar una auditoría operativa –financiera, con el objetivo de que arroje datos sobre el impacto de las incoherencias del Sistema.
5. Solicitar al Jefe de Informática de INCOPECA, un reporte con relación a las debilidades del Sistema SISPA, reportadas por la Auditoría Externa. Conocer desde su óptica, porque SISPA, presenta tantas debilidades a nivel de seguridad y confiabilidad.
6. Realizar un Análisis jurídico de la responsabilidad de la empresa, el sistema no cuenta con los estándares de seguridad, no es confiable.

7. Realizar un Plan de Acción para subsanar las debilidades de SISPA, hasta que eso no haya pasado, no se recomienda romper con el proveedor y dar seguimiento a la implementación del Plan de Acción.
8. Comunicar al Ministerio Público, la auditoría de sistemas del SISPA y Plan de acción, para que se reabra el caso.
9. Reporte a la Contraloría General de la República, con el Plan de Acción, de acuerdo a las recomendaciones de la Auditoría Externa.
10. Determinar el número mínimo de funcionarios para operar SISPA, plantearlo al más alto nivel para conseguirlo.
11. Definir cuales recomendaciones de la Auditoría deben corregirse inmediatamente y darle seguimiento.

Acciones realizadas:

1. Se solicitó expediente certificado del Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas.
2. Reuniones de la comisión para estudiar expediente y programación de acciones a realizar.
3. Se convoca a reunión con don Roger López (Dar respuesta a las inconformidades de la auditoría externa)
4. Se solicita a Roger López un Plan de Acción
5. Reunión con el Lic. Róger López, Bonilla, Jefe del Departamento de Informática de INCOPECA y con el Lic. Julio Díjeres, para revisar las anotaciones realizadas al informe de la Auditoría Externa y ver el avance.
6. Reunión con Fiscalía General de la República para realizar la valoración de la situación del SISPA, participaron por parte de INCOPECA
7. El presidente Ejecutivo de INCOPECA, realizó gestiones a nivel institucional e interinstitucional con el objetivo de buscar apoyo a nivel técnico y recurso humano.
8. La junta Directiva ordena que la Auditoría Interna realice una Auditoría Financiero-Operativa, con el fin de verificar que los problemas de seguridad del SISPA, no hayan dado pie para que se generaran anomalías a nivel operativo- financiero.
9. La Junta Directiva acuerda que se inicie un proceso de depuración de la base de datos para eliminar las inconsistencias.
10. Se solicita a don Julio Dijeres, un listado de las licencias activas a la fecha de este expediente.

Resultados:

1. Que el expediente certificado de SISPA, fue entregado a la comisión hasta 24 noviembre del 2017.
2. Que la Junta Directiva mediante acuerdo # 148-2014 tomó acciones disciplinarias para el Director Técnico de INCOPECA y el Jefe del Departamento de Informática por recibir el SISPA con deficiencias.
3. Con relación al contrato con la empresa proveedora (Crowe Jorwarth CR.S.A), en el Análisis Jurídico por el Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos Jefe de Asesoría Jurídica de **INCOPECA**, del 2 de abril de 2014 AL-38-04-2014, llega a la conclusión que la empresa (Crowe Jorwarth CR.S.A). "al no existir incumplimientos contractuales evidentes, por cuanto se cumplieron los presupuestos procesales correspondientes, se dio recibida a satisfacción de las obligaciones pecuniarias a que estaba obligado el INCOPECA, dejando claro que en la documentación que consta en el expediente no se nota ninguna exigencia de cumplimiento de garantía por mala elaboración de los productos contratados.
4. Que revisado el expediente de SISPA, esta Comisión determina que hay que iniciar la ejecución de un plan de acción, a nivel interno del INCOPECA, para que en forma gradual

se vayan mitigando las vulnerabilidades señaladas por la Auditoría Externa, esto por cuanto, no se determinaron incumplimientos achacables a la empresa.

5. SISPA es funcional a nivel de la operación del software, el problema principal radica en su vulnerabilidad a nivel de seguridad, no contar con las políticas y manuales de procesos y procedimiento para su operación, en menoscabo de la seguridad y la confiabilidad de éste, además de la dependencia técnica del proveedor; y contar con bases de datos, con información no correcta, por lo que es necesario realizar una purificación de los datos, proceso que ya se ha iniciado.
6. La Presidencia Ejecutiva de INCOPECA realizó varias gestiones a nivel institucional e interinstitucional con el ICE y RACSA para conseguir apoyo técnico y reforzar el personal del Departamento de Informática, para realizar las mejoras al (SISPA), pero al final no se logró ningún apoyo.
7. Por lo que la Presidencia Ejecutiva, toma la decisión de trasladar al señor Julio Díjeres Bonilla que ostenta el puesto de profesional 3 N° 500294 ubicada en el Departamento de Protección y Registro, a la Dirección Técnica, con el objetivo de apoyar algunas áreas entre ellas, el Departamento de Informática. Resolución PEP-029-11-2007.
8. Se le autoriza al Lic. Díjeres un Superusuario usuario, con el objetivo de apoyar el Departamento de Informática, además se le asigna iniciar un plan con todas las Oficinas Regionales de INCOPECA, con el objetivo de revisar cada expediente de embarcación y se corrija la base de datos del Sistema.
9. A la fecha se han revisado 629 expedientes en las regionales, aún falta Limón, además se han revisado 825 en la Terminal Pesquera, para un aproximado de 1451 expedientes revisados aproximadamente.
10. Se realizó la homologación del registro de especies en el Departamento de Investigación y Estadística de acuerdo a los códigos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
11. Se confeccionó un expediente para la secretaría de la Junta Directiva del INCOPECA, con el objetivo de dar seguimiento a todas las acciones pendiente para subsanar las vulnerabilidades del SISPA.
12. Se realizó una modificación presupuestaria para el ejercicio 2018, con el objetivo de garantizar la capacitación del personal del Departamento de Informática y de esta manera, terminar con la dependencia técnica del proveedor (se adjunta cotización).
13. A la fecha, la Auditoría Operativa-Financiera solicitada a la Auditoría Institucional, no se ha recibido por parte de la Comisión.
14. Se adjunta la lista de licencias activas, suministradas por don Julio Díjeres a la Comisión, lista de especies de interés de pesca y lista con los códigos por especie de acuerdo al formato FAO.

Recomendaciones:

1. La Junta debe tener presente que el SISPA es una herramienta fundamental para la eficiencia y eficacia del manejo de la información pesquera y acuícola de Costa Rica y de los servicios que brinda el INCOPECA a sus usuarios. Por lo tanto, es una prioridad implementar la Estrategia de Desarrollo de TI, aprobada mediante acuerdo, y darle contenido presupuestario.
2. Que la dependencia Técnica del SISPA del proveedor atenta contra la seguridad del sistema y la información que se maneja en SISPA, por lo que es de suma importancia presupuestar los fondos para que se dé la transferencia técnica tan pronto como sea posible.

3. Dar seguimiento trimestral a las acciones pendiente sugeridas por la auditoría externa realizada por la empresa Crowe Jorwarth CR.S.A, se adjunta cuadro de seguimiento. Dar instrucciones precisas al Auditor Interno para dar seguimiento a las acciones pendientes, y presentar avances trimestrales.
4. Continuar con el proceso de homologación del registro de especies en el Departamento de Investigación y Estadística de acuerdo a los códigos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
5. Que la Junta Directiva solicite al Departamento de TI, la elaboración de un cronograma de trabajo para que éste, aprobado por el órgano jerárquico máximo, pueda monitorear el cumplimiento de las acciones pendientes, registradas en el cuadro N°2.
6. Solicitar al DTI, incluir en el POI el cronograma anterior con plazos, responsables y presupuesto asignado, a fin de monitorear el cumplimiento de las acciones pendientes.
7. Adjuntar las recomendaciones de la Auditoria Operativa Financiera, y dar las indicaciones Dirección Administrativa.

A la una hora y once minutos de iniciada la sesión se retiran los Directivos Bernardo Jaén Hernández y Ana Victoria Paniagua Prado.

Una vez finalizada la presentación del Informe final, se da por recibido el mismo y la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-226-2018

Considerando

1-Que en sesión 19-2017 el señor Walter Saborío de la empresa Crowe Horwath CR., presentó el Informe de auditoría externa sobre la Razonabilidad del Funcionamiento del Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas (SISPA).

2-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-201-2017 se conformó la Comisión para el análisis del Informe supra indicado.

3-Que en sesión 21-2018 proceden los Directivos Carmen Castro Morales y Victor Fernández Rojas a presentar el Informe final de la Comisión especial para el abordaje de las deficiencias señaladas por la Auditoria Externa realizada por la empresa Crowe Horwath CR. S.A al Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas (SISPA), razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el Informe final de la Comisión especial para el abordaje de las deficiencias señaladas por la Auditoria Externa realizada por la empresa Crowe Horwath CR. S.A al Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas (SISPA).

2-Instruir al señor Roger López Chavarría, Jefe del departamento de Informática a darle seguimiento a las recomendaciones indicadas con la finalidad de darle respuesta a la mayor brevedad posible.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Victor Fernández Rojas, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

iii. Modificación Presupuestaria 03-2018.

Presentan el señor Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo la Modificación Presupuestaria N° 03-2018, remitida por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, a través del oficio SPRE-0001-2018. Dicha Modificación Presupuestaria, respeta el límite de gasto presupuestario institucional y ha sido formulada por esta Sección con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPECA, las cuales no afectan el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2018.

Escuchada la presentación de los señores Fallas Quirós y Benavides Naranjo, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-227-2018

Considerando

1-Que mediante oficio N°. SPRE-0070-2018, del 23 de abril de 2018, presentado por la Sección de Presupuesto y suscrito por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, se somete a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 03-2018 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en los siguientes términos y condiciones:

ORIGEN DE LOS EGRESOS:

En el Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se rebaja la suma de ¢15.137.000,00 y en el Programa N°2 Servicios de Apoyo al Pesquero y Acuícola, se rebaja la suma de ¢20.360.397,00 de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto.

APLICACIÓN DE LOS EGRESOS:

En el programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se incrementan ¢27.967.397,00 y en el programa N°2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola la suma de ¢7.530.000,00 de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto.

En la partida "Remuneraciones", se incrementan ¢13.010.397,00 en el Programa N° 1 de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida "Sueldos cargos fijos" se incrementan ¢6.995.320,00
- En la subpartida "Retribución por años servidos" se incrementan ¢2.170.624,00
- En la subpartida "Prohibición al ejercicio liberal de la profesión", se incrementan ¢874.100,00
- En la subpartida "Decimotercer mes" se incrementan ¢588.596,00
- En la subpartida "Incentivo por regionalización" se incrementan ¢522,028.00
- En la subpartida "Contribución patronal C.C.S.S.", se incrementan ¢653.342,00
- En la subpartida "Contribución patronal al IMAS", se incrementan ¢35.316,00
- En la subpartida "Contribución patronal al INA", se incrementan ¢105.947,00
- En la subpartida "Contribución patronal al FODESAF" se incrementan ¢353.158,00
- En la subpartida "Contribución patronal al Bco. Popular" se incrementan ¢35.316,00
- En la subpartida "Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S.", se incrementan ¢358.808,00
- En la subpartida "Aporte al régimen obligatorio de pensiones Complementarias", se incrementan ¢105.947,00
- En la subpartida "Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral", se incrementan ¢211.895,00, lo anterior según Oficio SRH-2018-0178, traslado presupuestario de un funcionario del Departamento de Estadística del programa No. 2a la Unidad de Informática del Programa No. 1 a partir del 1-05-2018.

En la partida "Servicios", se incrementan ¢14.637.000,00 en el Programa N° 1 y ¢3.400.000,00 en el Programa N°2, de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida "Servicios de ingeniería" se incrementa en ¢12.000.000,00 en el Programa 1 con el fin de reclasificar una cuenta que de conformidad con la consulta vía correo electrónico a la Unidad de clasificadores presupuestarios del Ministerio de Hacienda, debe ser en ésta subpartida.
- En la subpartida "Otros servicios generales" se incrementan ¢400.000,00 en el Programa 2, para eventuales instalaciones de aires acondicionados, así como algún servicio que se deba cargar a ésta subpartida; de conformidad con oficio DGA-019-04-2018 del Lic. Edwin Fallas Quirós.

En la subpartida “Actividades de capacitación” se incrementan €2.320.000,00 en el Programa 1, para Implementar mejoras en la Plataforma de Hardware, Software y Telecomunicaciones mediante el desarrollo de al menos 4 políticas y 10 procedimientos estándares que cumplan con las normas de control; Este consiste en una serie de etapas que persiguen la apropiación por completo del Sistema Integrado de servicios Pesqueros y Acuícolas (SISPA). Dicho proyecto consta de diferentes etapas como:

- Repaso SQL básico
- Herramienta TOAD
- Explicación de estructura base de datos del SISPA
- Desarrollo en Forms
- Desarrollo en Reports
- Revisión de los procesos en el ambiente de prueba
- Retroalimentación del proceso

Estas etapas deberán ser trabajadas y evaluadas en el Sistema de Pruebas que para tal fin se instalará en los servidores del INCOPECA.

Lo anterior de conformidad con oficio INF-06-04-2018 del Ing. Roger López Chavarría, se incrementa la subpartida de Actividades de Capacitación de acuerdo a lo solicitado en oficio DGA-019-04-2018 del Lic. Edwin Fallas Quirós.

- En la subpartida “Mantenimiento de edificios y locales” se incrementan €3.000.000,00 en el Programa 2 para contar con contenido presupuestario para el mantenimiento que se deba dar a los diferentes edificios del INCOPECA, de conformidad con oficio DGA-019-04-2018 del Lic. Edwin Fallas Quirós.
- En la subpartida “Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas informativos” se incrementan €317.000,00 en el Programa 1 para el pago anual del mantenimiento del Sistema Audinet de la Auditoría Interna, de conformidad con oficio AI - 068-04-2018 del Lic. Rafael Abarca Gómez.

En la partida “Materiales y suministros”, se incrementan €3.880.000,00 en el Programa N° 2, de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Tintas pinturas y diluyentes” se incrementa en €3.000.000,00 en el Programa 2 para la compra de tóner de diferentes fotocopiadores que lo requieren en las diferentes oficinas del INCOPECA; de conformidad con oficio DGA-019-04-2018 del Lic. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo.
- En la subpartida “Materiales y productos asfálticos”, se incrementan €300.000,00 en el Programa 2, para adquirir alcantarillas tipo cuneta para la Estación Acuícola Diamantes, para la evacuación de aguas de los estanques ya que por motivo de haber cumplido su vida útil se rompieron generando la obstrucción de las salidas de agua; de conformidad con oficio EEAD-112018 del Lic. German Arce, VB° Lic. Alvaro Otarola Fallas.
- En la subpartida “Materiales eléctricos, telefónicos y de cómputo” se incrementan €280.000,00 para adquisición de materiales eléctricos de uso institucional como lámparas, bombillos, entre otros, de conformidad con oficio DGA-019-04-2018 del Lic. Edwin Fallas Quirós.
- En la subpartida “Otros materiales y suministros” se incrementan €300.000,00 para contar con recursos presupuestarios para compra de hielo para mantener frescas las especies marinas.

En la partida “Bienes duraderos”, se incrementan €320.000,00 en el Programa N° 1 y €250.000,00 en el Programa 2 de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Equipo y programas de cómputo” se incrementan €320.000,00 en el programa 1 para la compra de impresoras en la Auditoria Interna por que la que tenía se dañó, de conformidad con oficio AI-068-04-2018 del Lic. Rafael Abarca Gómez. En el Programa 2 se incrementan €250.000,00 para compra de UPS para el centro de monitoreo Satelital ya que la que había se dañó.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas.

Se adjunta guía interna para este tipo de movimientos que se fundamenta en las Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013.

2-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la Sección de Presupuesto, y por considerarla procedente, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 03-2018, presentada por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto, mediante oficio N°. SPRE-0070-2018, del 23 de abril de 2018.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Víctor Fernández Rojas, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

<p><i>A la una hora y treinta y un minutos de iniciada la sesión se retira la Directiva Jeannette Pérez Blanco.</i></p>

iv. Oficio CEARLP-001-2018.

Se procede a dar lectura al oficio CEARLP-001-2018, por medio del cual, el señor Alvaro Otárola Fallas, Coordinador a.i. de la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas, traslada a la Junta Directiva los acuerdos a los que ha llegado la Comisión en su sesión ordinaria número CEARLP-01-2018, celebrada el día 21 de marzo del 2018.

Realizada la presentación y justificación correspondiente por parte del Sr. Otárola Fallas, luego de analizar la misma, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente acoger dicha recomendación, por lo cual, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-228-2018

Considerando

1-Procede a presentarse el oficio CEARLP-001-2018, remitido por Sr. Alvaro Otárola Fallas, Coordinador a.i. de la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas así como el procedimiento para la rehabilitación de licencias de pesca cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°8436, salvo el inciso a), y en apego a lo establecido en el Acuerdo AJDIP 123-2016, traslada para conocimiento, análisis y toma de decisión, los acuerdos a los que ha llegado la Comisión en su Sesión Ordinaria número CEARLP-01-2018, celebrada el día 21 de marzo del 2018, en referencia al análisis de solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas correspondientes a los siguientes casos, de los cuales la comisión emite criterio positivo porque se enmarcan dentro de una situación de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN OSIRIS

Solicitud presentada por el señor Eric Agüero Agüero, portador de la cédula de identidad 601590086, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "OSIRIS", matrícula P7652, licencia de pesca número P-0112-98-PTS-1780-11.

- Que según se desprende del expediente administrativo, el señor Agüero Agüero ha mantenido al día sus obligaciones con el INCOPECA.
- Que argumenta el señor Agüero que por motivos de salud no se pudo apersonar a realizar el trámite de renovación de su licencia de pesca, aportando dictamen médico.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por el señor Eric Agüero Agüero, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN AGUA MARINA

Solicitud presentada por el señora Luz Marina Ramírez Tenorio, portadora de la cédula de identidad 601860643, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "AGUA MARINA", matrícula P10054, licencia de pesca número H-0103-02-PTS-1876-12.

- Que según se desprende del expediente administrativo, la señora Ramírez Tenorio ha mantenido al día sus obligaciones con el INCOPECA.
- Que argumenta la señora Tenorio que por motivos de salud no se pudo apersonar a realizar el trámite de renovación de su licencia de pesca.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por la señora Luz Marina Tenorio Ramírez, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN VICTORIA DEL MAR

Solicitud presentada por la señora Paulina Rodríguez Rodríguez, portadora de la cédula de identidad 600930438, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "VICTORIA DE MAR", matrícula P-8162, licencia de pesca número P-0420-02-PTS-2461-12.

- Que según se desprende del expediente administrativo, la señora Rodríguez Rodríguez ha mantenido al día sus obligaciones con el INCOPECA.
- Que argumenta la señora Tenorio que por motivos de salud no se pudo apersonar a realizar el trámite de renovación de su licencia de pesca, aportando certificado médico y copia de epicrisis.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por la señora Paulina Rodríguez Rodríguez, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN EDUARDO I

Solicitud presentada por el señor Carlos L. Araya Venegas, portador de la cédula de identidad 601130211, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "EDUARDO I", matrícula P12053, licencia de pesca número P-0477-10-PTS.

- Que según se desprende del expediente administrativo, el señor Araya Venegas se presentó en tiempo a realizar el trámite de renovación de su licencia de pesca.
- Que el señor Araya recibe apercibimiento por 10 días hábiles para que pueda aportar el certificado de navegabilidad, el cual es requisito para la rehabilitación de la licencia de pesca.
- Que este documento no se lo entregaron en tiempo, situación que generó que el trámite de la renovación de la licencia no se pudiera realizar en el plazo establecido.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por el señor Araya Venegas, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN COBRA A

Solicitud presentada por el señor Calixto Alvarez Velásquez, portador de la cédula de identidad 602120720, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "COBRA A", matrícula 10017-PP, licencia de pesca número H-0122-93-P-0944-05.

- Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el señor Alvarez Velásquez, de la cual se desprende que la razón para no renovar su licencia de pesca dentro del plazo establecido se debió a daños en el equipo de pesca y mal funcionamiento del motor, es decir razones de índole económica.
- Que no obstante lo anterior, según información aportada por el IMAS, el reporte de la condición de pobreza del señor Alvarez Velásquez se enmarca en "Línea de Pobreza Básica".

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por el señor Alvarez, sustentados en el reporte que emite el IMAS de la condición socioeconómica del señor Calixto Alvarez Velásquez.

EMBARCACIÓN MARY SOL

Solicitud presentada por el señor Hugo José Ortiz Chamorro, portador de la cédula de residencia 155802659217, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "MARY SOL", matrícula PQ-8527, licencia de pesca número P-0018-02-QPS-0145-12.

- Que según oficio ORQ-292-2017, suscrito por el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina Regional de Quepos, día 23 de octubre del 2017, el señor Allen Sánchez Madrigal presenta solicitud de traspaso de la embarcación MARY SOL al señor Hugo José Ortiz Chamorro.
- Que según declaración jurada presentada por el señor Ortiz Chamorro, dicho trámite de traspaso no pudo concluirse en el tiempo establecido en razón del fallecimiento del señor Yuri Alonso Ramírez, notario encargado de la realización de dicho trámite.
- Que el trámite de traspaso de la embarcación resulta indispensable para la renovación de la licencia de pesca.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por el señor Ortiz Chamorro, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a hechos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN DANIEL W

Solicitud presentada por el señor Wilson Pérez Rivas, portador de la cédula de residencia 501500357, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "DANIEL W", matrícula GPC-8930, licencia de pesca H-0029-98-P-8930.

- Que según se desprende del expediente administrativo, el Señor Pérez Rivas expone que presentó solicitud de Certificado de Navegabilidad ante la Capitanía de Puerto de Puntarenas.
- Que dicho documento fue emitido a nombre del Angel Pérez Cerdas, por lo que procedió a solicitar la respectiva corrección.
- Que dicho documento es requisito para la rehabilitación de la licencia de pesca, por lo que no pudo contar con todos los documentos requeridos para este trámite.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por el señor Pérez Rivas, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a hechos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN GERES 1

Solicitud presentada por el señor José Luis Martínez Díaz, portador de la cédula de identidad 602710649, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "GERES", matrícula 7944-PP, licencia de pesca P-121-99-P-1527-01.

- Que según se desprende del expediente administrativo el señor Martínez Díaz presenta renovación extemporánea de su licencia alegando demora en la Capitanía de Puerto para la emisión del certificado de navegabilidad.
- Que aunado a lo anterior en dicho documento consignaron el nombre de la embarcación como "Geres I", siendo lo correcto "Geres 1", por lo que el mismo no fue aceptado en el Departamento de Protección y Registro.
- Que esta situación generó que el trámite de la renovación de la licencia no se pudiera realizar en el plazo establecido.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por el señor Martínez Díaz, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN INDIO

Solicitud presentada por el señor William Ugalde González, portador de la cédula de identidad 601660451, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "INDIO I", matrícula 3022-PP, licencia de pesca H-0139-04-PTS-25-24-12.

- Que según se desprende del expediente administrativo, el señor Ugalde González ha mantenido al día sus obligaciones con el INCOPECA.

- Que argumenta el señor Ugalde que por motivos de salud no se pudo apersonar a realizar el trámite de renovación de su licencia de pesca, aportando los respectivos dictámenes médicos.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por el señor Ugalde González, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

2-Que deliberada la recomendación vertida por la Comisión, se tiene que la misma responde al espíritu que motivó de su constitución, toda vez la imperiosa necesidad de establecer un mecanismo claro y diáfano que al tenor de valoraciones de índole técnico, legal y social, permitan la reactivación de licencias sin detrimento de los alcances contenidos en el Capítulo III de la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, en concordancia con el Dictamen C-064-2014, dictado por la Procuraduría General de la República,

3- Que la Comisión emitió recomendación Negativa en los siguientes casos por no enmarcarse dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor:

EMBARCACIÓN OSI IV

Solicitud presentada por la señora Irene Marín Quesada, portadora de la cédula de identidad 108490411, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "OSI IV", matrícula PQ-8768, licencia de pesca P-0085-10-QPS.

- Que según se desprende del expediente administrativo, la Señora Marín Quesada indica que en diciembre del 2015 su embarcación estuvo varada, siendo esta su único medio para percibir ingresos.
- Que indica además que esta situación le ocasionó problemas económicos que le impidieron tener al día el pago del seguro social.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por la señora Marín Quesada, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN LA INGRATA

Solicitud presentada por el señor Carlos Humberto Cubillo Aguirre, portador de la cédula de identidad 500840260, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA INGRATA", matrícula 9308-PP, licencia de pesca H-0362-90-GTE-0749-14.

CONSIDERANDO:

- Que según se desprende del expediente administrativo, el Señor Cubillo Aguirre argumenta que no pudo realizar el trámite de renovación de la licencia en el tiempo establecido debido a problemas de salud, adjuntando constancia médica de sus padecimientos.
- Que no obstante lo anterior el señor Antonio Peña Zúñiga, Jefe de la Oficina Subregional de Nicoya, que el señor Cubillo Aguirre no ha sido ejerciendo labores de pesca, pues a nivel familiar cuentan con otra fuente de ingreso.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a esta solicitud, sustentados en el hecho de que la actividad pesquera no es la actividad de subsistencia del señor Cubillo Aguirre.

EMBARCACIÓN NOTI 6

Solicitud presentada por la señora Gregoria Medrano Aguirre, portadora de la cédula de identidad 601210744, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "NOTI 6", matrícula 9517-PP, licencia de pesca H-0441-90-GTE-0808-14.

- Que según se desprende del expediente administrativo, la señora Medrano Aguirre se presentó a la Oficina Subregional de Nicoya a realizar la renovación de su licencia; no obstante se le hizo apercibimiento por de 10 días, ya que no aportó el certificado de buque y la constancia de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Que transcurrido este plazo la señora Medrano se presenta nuevamente, sin embargo, indica que por falta de recursos económicos no pudo poner al día su deuda con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por la señora Medrano Aguirre, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN MARIA ELENA III

Solicitud presentada por la señora María Elena Avila Jiménez, portadora de la cédula de identidad 501780324, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "MARIA ELENA III", matrícula 7959PP, licencia de pesca P-0173-02-GTE-0178-11.

- Que según se desprende del expediente administrativo, la señora Avila Jiménez se presentó a la Oficina Subregional de Nicoya a realizar el pago de la renovación de su licencia; no obstante se le hizo apercibimiento por de 10 días, ya que no aportó la constancia de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Que transcurrido este plazo la señora Avila se presenta nuevamente, sin embargo, indica que por motivos de salud no pudo poner al día su deuda con la Caja Costarricense del Seguro Social; no obstante no aporta constancia de su enfermedad.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por la señora Avila Jiménez, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia no corresponde a aspectos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN ORCA

Solicitud presentada por el señor Fernando Barrantes Gamboa, portador de la cédula de identidad 601260677, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "ORCA", matrícula 7652, licencia de pesca P-0419-10-PTS-2882-14.

- Que según se desprende del expediente administrativo, el Señor Barrantes Gamboa pese a cancelar tardíamente los periodos anuales, mantiene al día sus obligaciones con el INCOPECA.

- Que el señor Barrantes argumenta que por motivos económicos no pudo tener al día sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por el señor Barrantes Gamboa, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN MARIA CONCHITA

Solicitud presentada por la señora Jeannette Jiménez Balmaceda, portador de la cédula de identidad 601390241, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "MARIA CONCHITA", matrícula P-10561, licencia de pesca H-0009-05-PTS-3013-14.

- Que según se desprende del expediente administrativo, la señora Jiménez Balmaceda indica que por problemas económicos, se vio afectada de salud, padeciendo fuertes ataques de colitis.
- Que no obstante lo anterior, no aporta dictamen médico que haga constar que efectivamente estuvo enferma en esas fechas.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por la señora Jiménez Balmaceda, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN MARIA DANIELA I

Solicitud presentada por el señor Daniel Peralta Ortega, portador de la cédula de identidad 60250-0837, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "MARIA DANIELA I", matrícula P-11-512, licencia de pesca P-0592-11-PTS

- Que según se desprende del expediente administrativo, el señor Peralta Ortega argumenta que desconocía que se debía presentar a renovar su licencia de pesca antes del vencimiento.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por el señor Peralta Ortega, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN MACARELA I

Solicitud presentada por la señora Leyda Ledezma Alvarez, portador de la cédula de identidad 601980092, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "MACARELA I", matrícula P-009992, licencia de pesca P-0399-10-PTS.

- Que según se desprende del expediente administrativo, la señora Ledezma Alvarez argumenta que por problemas económicos no ha podido estar al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que es criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por la señora Ledezma Alvarez, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

4- Que la Comisión emitió recomendación de solicitar criterio técnico a la jefatura correspondiente y notifique al interesado para que, en caso de ser requerido, presente los documentos mínimos requeridos para la valoración por parte de esta Comisión:

EMBARCACIÓN JEANETT

Solicitud presentada por el señor Maynor Parra Matarrita, portador de la cédula de identidad 602580155, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "JEANETT", matrícula 7980, licencia de pesca P-0280-02-P-0436-06.

- Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Señor Parra Matarrita, encontrándose que la misma fue presentada ante la Asesoría Legal del INCOPECA, por tanto no cuenta con el criterio técnico de la Oficina respectiva.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda remitir esta solicitud al Lic. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, a fin de emita criterio técnico y notifique al interesado para que, en caso de ser requerido, presente los documentos mínimos requeridos para la valoración por parte de esta Comisión.

EMBARCACIÓN OSCAR BAYGON

Solicitud presentada por el señor Oscar Arguedas López, portador de la cédula de identidad 701100874, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "OSCAR BAYGON", matrícula PQ-5392, licencia de pesca P-0019-98-QPS-0114-11.

- Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Señor Arguedas López, encontrándose que la misma fue presentada ante la Asesoría Legal del INCOPECA, por tanto no cuenta con el criterio técnico de la Oficina respectiva.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda remitir esta solicitud al Lic. Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina Regional de Quepos, a fin de emita criterio técnico y notifique al interesado para que, en caso de ser requerido, presente los documentos mínimos requeridos para la valoración por parte de esta Comisión.

5-Una vez deliberado cada uno de los casos remitidos por la comisión, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de las licencias de pesca de las embarcaciones que se encuentran en el Considerando número 1, a saber: Embarcación Osiris, Embarcación Agua Marina, Embarcación Victoria del Mar, Embarcación Eduardo I, Embarcación Cobra A. Embarcación Mary Sol, Embarcación Daniel W, Embarcación Geres 1 y Embarcación Indio

Lo anterior con sustento en la recomendación supra mencionada vertida por la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas, así como el procedimiento para la rehabilitación de licencias de pesca cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°8436, salvo el inciso a), mediante oficio CEARLP-001-2018.

2-Instruir a la Dirección General Técnica para que a través del Departamento de Protección y Registro, proceda a realizar las rehabilitaciones aprobadas, para lo cual deberá el administrado cumplir de previo con la presentación de los requisitos correspondientes para la solicitud de emisión de la licencia de pesca respectiva, contando para ello con un plazo de 180 días naturales a partir del comunicado del presente Acuerdo. Vencido el plazo fijado, sin que se haya cumplido a cabalidad con la presentación de los requisitos correspondientes se ordena el archivo de la gestión.

3-No autorizar la rehabilitación de las licencias de pesca de las embarcaciones: Embarcación Osi IV, Embarcación La Ingrata, Embarcación Noti 6, Embarcación Maria Elena III, Embarcación Orca, Embarcación María Conchita, Embarcación María Daniela I, Embarcación Macarela I, que se describen en el considerando número 3, esto en virtud de la recomendación de criterio negativo emanada por la Comisión de Licencias; ya que no corresponden al espíritu que motivó la constitución de la Comisión, toda vez que por cuestiones de índole legal, técnico y situaciones que se achacan directamente al permisionario, no se enmarcan dentro de los alcances de caso fortuito o fuerza mayor.

4. Que de conformidad con el artículo 353, 354 y concordantes de la Ley General de Administración Pública, podrán los permisionarios a los cuales no se les autorizó rehabilitar sus licencias de pesca o a los cuales se les archivó su solicitud, interponer recurso de revisión ante el Jерarca de la respectiva administración contra aquellos actos finales firmes en que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

Artículo 353:

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
- b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.

Artículo 354:

El recurso de revisión deberá interponerse:

- a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado;
- b) En el caso segundo, dentro de los tres meses contados desde el descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos; y
- c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde.

5-Con respecto a la solicitud del señor Maynor Parra Matarrita de la Embarcación Jeanett, se comisiona al señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, a fin de que emita criterio técnico y notifique al interesado para que, en caso de ser requerido, presente los documentos mínimos requeridos para la valoración por parte de esta Comisión.

6-Con respecto a la solicitud del señor Oscar Arguedas López de la Embarcación Oscar Baygon, se comisiona al señor al Lic. Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina Regional de Quepos, a fin de que emita criterio técnico y notifique al interesado para que, en caso de ser requerido, presente los documentos mínimos requeridos para la valoración por parte de esta Comisión.

7-Acuerdo Firme.

8-Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Victor Fernández Rojas, Roy Carranza Lostalo.

v. Resolución Órgano Director.

Se procede a dar lectura a la resolución sobre el Órgano Director Contra: Edwin Fallas Quirós y Saul Tinoco Ramírez.

AJDIP-229-2018

Considerando

1-Se conoce oficio N°. AJDIP-116-2018 mediante el cual el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, instaurado mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/116-2018, rinde su Informe Final, respecto a los hechos conocidos por la Junta Directiva de Incopesca, el día 8 de febrero de 2018, por medio del informe de Auditoría número AI 021-02-2018, con respecto a la relación de hechos número INFO -RH-001-02-2018 acerca de la posible autorización de uso no de vehículo placa 313-058 para Viaje a la Ciudad de Cartago en actividades no autorizadas en el Reglamento de Transporte del Incopesca y autorización con goce de salario para que funcionarios participaran en dicha actividad y en la que figuran como presuntos responsables los señores Edwin Fallas Quirós y Saul Tinoco Ramírez.

2-En su Informe el Órgano Director, señala que, con base en lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública, Reglamento Autónomo de organización y Servicios del Incopesca, y los argumentos de hecho y derecho expuestos y en aplicación a los principios de legalidad, sana crítica, lógica, razonabilidad, de integración de los principios generales del derecho, este Órgano Director, recomienda a la honorable Junta Directiva:

1. Archivar la causa a favor de los señores Edwin Fallas Quirós y Saúl Tinoco Ramírez.
2. Modificar el Reglamento Interno de Transporte, para incluir un artículo, donde se indique que el vehículo institucional podrá ser utilizado por Funcionarios de Incopesca en representación de la Institución en actividades como Sepelios, despedidas por Jubilaciones, u otras actividades que la Presidencia Ejecutiva considere pertinente de una representación por parte de Funcionarios del Incopesca, por lo que los servicios Generales deberá suplir con vehículo (s) para ésta actividad; siempre y cuando no se afecte el servicio en la atención a los usuarios, interés público y de la Institución.
3. Agregar un artículo al Reglamento de Interno de Transporte en los casos en que el funcionario al regreso de una gira laboral sea en horas nocturnas, se le otorgue el permiso por parte de Jefatura de Servicios Generales o quien este delegue para que el vehículo institucional sea llevado a un lugar seguro, donde considere, siempre y cuando garantice la custodia y seguridad del bien. Esto con el fin de proteger la integridad física del funcionario, que producto del cansancio puede eventualmente tener un accidente y de no hacerlo llegar más tarde a su destino, ya que debe dejar el vehículo en el Parqueo de Incopesca y luego dirigirse a su casa de habitación.

3-Escuchada la recomendación vertida por el Órgano Director, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Acoger la recomendación remitida por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, mediante oficio N°. AJDIP-116-2018.

2-Instruir a la Asesoría Legal a revisar el Reglamento Interno de Transportes par que se analicen las recomendaciones vertidas por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo y presentar a la Junta Directiva la propuesta respectiva.

3-Acuerdo Firme.

4-Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Victor Fernández Rojas, Roy Carranza Lostalo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo V
Cierre

Al ser las catorce horas con quince minutos se levanta la sesión.